

Fórmula de actualización del Costo Propio de Distribución

La actualización del costo propio de distribución (CPD), los costos de conexión y el servicio de rehabilitación, se realizará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$CPDi,j,n = (0,55 * ISn/ISo + 0,25 * IPIMDn/IPIMDo + 0,20 * IPCn/PCo) * CPDi,j,o$$

Donde:

CPDi,j,n: costo propio de distribución del parámetro tarifario *i*, de la tarifa *j*, o el costo de conexión o el servicio de rehabilitación en el mes *n*

CPDi,j,o: costo propio de distribución inicial del parámetro tarifario *i*, de la tarifa *j*, o el costo de conexión o el servicio de rehabilitación, aprobados con vigencia a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial

ISn: índice de salarios nivel general (IS) publicado por el INDEC correspondiente al mes "n-2", siendo *n* el mes corriente.

ISo: índice de salarios nivel general (IS) publicado por el INDEC, correspondiente al mes de febrero de 2024.

IPIMDn: índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), apertura D "Productos Manufacturados" elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el mes corriente

IPIMDo: índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), apertura D "Productos Manufacturados" elaborado por el INDEC, correspondiente al mes de febrero 2024.

IPCn: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el mes corriente.

PCo: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes de febrero 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-12819067- -APN-SD#ENRE; Fórmula de actualización del CPD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.